

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00155-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la Procuraduría General de la Nación Hizo pronunciamiento frente a los hechos y derechos reclamados en el presente asunto.

No se tiene en cuenta la notificación que efectuó la parte actora a la demandada Banco de Bogotá S.A., obrante en PDF92, dado que no se acató lo previsto en el inciso 5º del numeral tercero del artículo 291 e inciso final de artículo 292 del Código General, esto es, no haber constancia de la recepción de acuse de recibo de los mensajes de datos en los términos referidos en el artículo 21 de la Ley 527 de 1999.

Se requiere al actor popular para que en forma inmediata proceda con la notificación en debida forma de la accionada, por cuanto el proceso se encuentra paralizado a la espera de esa gestión.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.